



Constancia: Pasa a despacho de la señora Juez el escrito del 26/05/2022. Sirvase proveer

Armenia Quindío, 2 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia Quindío, Cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Solicitud de aprehensión y entrega
RADICADO : 630014003005-**2022-00073-00**

En atención al memorial que antecede y al verificarse que reúne los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la revocatoria del PODER CONFERIDO a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO.

Igualmente, de conformidad con lo solicitado y descrito en el memorial allegado, el despacho procede a reconocer personería para actuar en este asunto en representación de la parte actora, a la abogada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DE 6 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fdc663003a94179c30d26b7e5d7dd965984e10d24487bbb613d4c9fb7c5310c**

Documento generado en 05/12/2022 10:39:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>